

DICTAMEN PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA COLECCIÓN FAUNÍSTICA DEL ZOOLOGICO SAHUATOBA.

ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento de Durango a través de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, es el órgano responsable de suministrar los alimentos para los animales que se encuentran en exhibición dentro de las instalaciones del Zoológico Sahuatoba, el zoológico cuenta con 47 especies diferentes de animales, entre mamíferos, reptiles y aves, dando un total de 234 ejemplares, que son exhibidas para el esparcimiento de las familias duranguenses así como visitantes de otros estados de la República que disfrutan del colorido y entorno que este espacio les brinda propiciando lo más importante que es la convivencia familiar y el conocimiento de las diversas especies ahí mostradas.

Observamos como familias, visitantes, turistas, califican, admiran y disfrutan de las visitas al Zoológico Sahuatoba, teniendo al año un aproximado de 130,000 visitantes.

SITUACIÓN ACTUAL

La Dirección Municipal de Servicios públicos, al día de hoy no cuenta con los alimentos necesarios para la colección faunística del Zoológico Sahuatoba para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2016, actualmente se están suministrando los alimentos con una ampliación al contrato de adjudicación derivado de la licitación por convocatoria pública nacional No. EA-810005998-E4-2015, y que cubriría el periodo correspondiente al mes de septiembre, y se requeriría de llevar a cabo el trámite para una nueva licitación para contar con los alimentos necesarios para los meses de octubre, noviembre y diciembre, para lo cual el tiempo de espera sería de entre 25 a 30 días tiempo dentro del cual no se estaría proveyendo de alimento a los Animales del Zoológico, razón por la cual se acude a este comité para solicitar la adjudicación directa de los Alimentos Necesarios para los Animales del Zoológico ya que esta Dirección de Servicios Públicos no cuenta con un stock de alimento para la fauna del zoológico.

REQUERIMIENTOS

Derivado de la situación plasmada anteriormente la Dirección Municipal de Servicios Públicos, solicita a este comité que ante el riesgo inminente que representa la falta de alimentos para la fauna del Zoológico, se autorice la adjudicación directa de dichos alimentos, Con el Proveedor que Gano la Licitación, quien mantendrá los precios ofertados en la licitación para los meses de Octubre Noviembre y Diciembre, además de que se trata de un caso de inminente necesidad y

fuerza mayor, que puede causar un daño irreparable y mayores gastos para el H. Ayuntamiento, ya que estaríamos poniendo en peligro la integridad a los animales del Zoológico, exponiéndonos a la vez a una sanción por parte de la autoridad competente.

MARCO JURÍDICO

La propuesta de adjudicación directa está sustentada o fundamentada en los artículos 57 párrafos uno y dos, artículo 58 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en cuanto al fondo, y el artículo 28 inciso d). Del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cuanto a la forma.

ARTÍCULO 57

La Secretaría, Las Dependencias, las Entidades y Ayuntamientos en los supuestos a que se refiere el presente capítulo bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisición, arrendamientos y de servicios, a través de los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa, respetando los ayuntamientos sus lineamientos correspondientes.

La opinión que ejerzan deberá fundarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, emitiendo un dictamen en el que deberán acreditar de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opinión y contendrá además:

ARTÍCULO 58

Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como tratándose de contratos de PIPS a través de un procedimiento de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna Zona del Estado, o Municipio como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, **por casos fortuitos de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales;**

V.- **Se trate de adquisiciones de bienes perecederos de granos y productos alimenticios básicos o semiprocados** y bienes usados. Tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá



DIRECCION MUNICIPAL DE
SERVICIOS
PÚBLICOS



FDR-SPM-COC-05
No. De Rev. 02
Fecha de Revisión 13/09/2016

ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de banca y crédito u otros terceros legitimados para ello conforme a las disposiciones aplicables;

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ARTICULO 28.-

Las dependencias, entidades y ayuntamientos, podrán adjudicar directamente cuando:

Se encuentren colocados en los supuestos establecidos en el artículo 58 de la Ley y se realice el procedimiento señalado por el artículo 57 de la misma.

Ahora bien tal como se menciona en los artículos que anteceden es legal y procedente la adquisición o adquisiciones que se ajusten a este ordenamiento legal, por consiguiente el Municipio puede optar por adjudicar de manera directa los Alimentos para la Fauna del Zoológico Sahuatoba de esta Ciudad en la forma propuesta cumpliendo los criterios que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Ante lo expuesto y tal como se marca en las leyes invocadas con anterioridad, la Dirección Municipal de Servicios Públicos, ante la necesidad y actuando en protección de la fauna existente en el Zoológico solicita se realice la adjudicación directa de Alimento para la Fauna del Zoológico Sahuatoba para los meses de **octubre, noviembre y diciembre del 2016**, a favor de la propuesta más conveniente para el H. Ayuntamiento, que brinda las mejores condiciones técnicas, de calidad servicio y economía en los bienes a adquirir, alimentos producidos en el país, siendo esta la propuesta presentada por la empresa Mexicana denominada **COMERCIAL SIERRA MADRE S.A. DE C.V.**, con una erogación de hasta **\$961,609.20 (Novecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Nueve Pesos 00/100 M.N.)**.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN”

Victoria de Durango, Dgo., a 30 de Septiembre de 2016

**LIC. HECTOR JORGE PARRA MELENDEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**



Raymond Bell No. 206
Col. 20 de Noviembre
Durango, Durango, México

C.P. 34234
Tel. (618) 137 8320, 137 83 20
www.municipiodurango.gob.mx

